

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Rad. 2021-151

Se inadmite la anterior demanda ejecutiva con título hipotecario de BANCOLOMBIA S.A contra CESAR MORENO ALMODOVAR para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se aclaren las pretensiones, toda vez que no obra el pagaré No 80990103228.

Reconózcase al doctor CRISTIAN ANDRES PEÑA TOBON para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines de esta decisión.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez